

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

ASUNTO Nº 319/2025

Montevideo, 05 AGO. 2025

VISTO: que el 4 de octubre de 2025 el señor funcionario del Servicio Exterior, Segundo Secretario Gonzalo Exequiel Castillo Gasco, finalizará el trienio de funciones en la Embajada de la República en la República Popular China;-----

RESULTANDO: I) que por Resolución del Poder Ejecutivo, de 7 de junio de 2022, se dispuso el pase del señor funcionario del Servicio Exterior, Tercer Secretario Gonzalo Exequiel Castillo Gasco, a desempeñar las funciones de su cargo y las funciones de Encargado de la Sección Consular, en la Embajada de la República en la República Popular China, a partir del 25 de junio de 2022;-----

II) que por Resolución del Ministerio de Relaciones Exteriores dictada en ejercicio de atribuciones delegadas, Nº 161/2022, de 23 de diciembre de 2022, fue promovido al cargo de Segundo Secretario, Grado 02, Escalafón M, del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores;-----

III) que la Comisión de Destinos creada por Resolución del Ministerio de Relaciones Exteriores Nº 77/2025, de 25 de marzo de 2025, luego de haber analizado su preparación funcional y aptitudes, recomendó oportunamente al señor funcionario del Servicio Exterior, Segundo Secretario Gonzalo Exequiel Castillo Gasco, para desempeñar funciones en la Delegación Permanente ante la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) y la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) con sede en París, República Francesa, hasta completar un período total en funciones de seis años en el exterior.-----

CONSIDERANDO: I) que el artículo 31 de la Ley Nº 19.841, de 19 de diciembre de 2019, posteriormente derogado por el artículo 219 de la Ley Nº 20.212, de 6 de noviembre de 2023, previó que en su primera asignación en el exterior, el personal del Servicio Exterior cumpliría un período total en funciones de seis años, a computar en dos trienios consecutivos, en dos de las categorías establecidas en el artículo 30 de la mencionada Ley;-----

II) que el inciso 2º del artículo 219 de la Ley Nº 20.212, de 6 de noviembre de 2023, previó que el personal del escalafón M "Personal de Servicio Exterior" que haya sido designado a prestar funciones permanentes en el exterior en el marco de lo dispuesto por los artículos que se derogan por la citada norma, mantendrá las condiciones establecidas por estos;-----

III) que previo al cumplimiento del trienio de funciones en la Embajada de la República en la República Popular China, corresponde otorgarle al señor funcionario del Servicio Exterior, Segundo Secretario Gonzalo Exequiel Castillo Gasco, un nuevo destino a ser ocupado vencido el referido trienio, por igual período en alguno de los destinos comprendidos en las categorías A o B dispuestas por Resolución del Ministerio de Relaciones Exteriores;-----

ATENTO: a lo dispuesto por el artículo 168 numeral 12 de la Constitución de la República y la Ley N° 19.841 de fecha 19 de diciembre de 2019;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
RESUELVE:

1º.- Pase el señor funcionario del Servicio Exterior, Segundo Secretario Gonzalo Exequiel Castillo Gasco, a desempeñar funciones de su cargo en la Delegación Permanente ante Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) y la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) con sede en París, República Francesa, a partir del 4 de octubre de 2025.-----

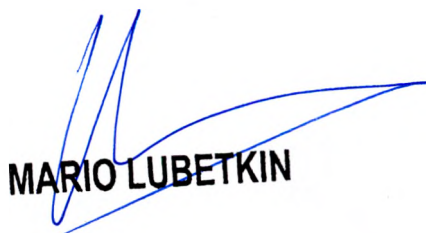
2º.- A los solos efectos protocolares y durante el desempeño de las funciones en la Delegación Permanente ante la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) y la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) con sede en París, República Francesa, el señor funcionario del Servicio Exterior, Segundo Secretario Gonzalo Exequiel Castillo Gasco, ostentará el rango protocolar de Primer Secretario.-----

3º.- Otórgase al mencionado funcionario los pasajes y demás compensaciones a que tenga derecho, según lo establecido en el artículo 77 de la Ley N° 12.802 de 30 de noviembre de 1960, en la redacción dada por el artículo 269 de la Ley N° 19.355 de 19 de diciembre de 2015.-----

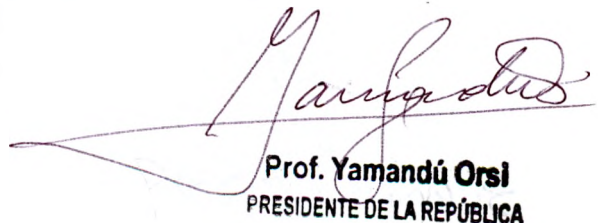
4º.- Comuníquese, notifíquese, etc.-----



VALERIA CSUKASI



MARIO LUBETKIN



Prof. Yamandú Orsi
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA